



ACTA PROPUESTA DE ADMISIÓN/EXCLUSIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Nº Expediente:		E25-0031	
Título del expediente:		"MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LA RED DE BAJA TENSIÓN Y DE ALUMBRADO DEL PUERTO DE PALMA"	
Tipo de procedimiento:		ABIERTO ARMONIZADO	
Tipo de contrato:		SERVICIO	
Presupuesto de licitación (sin IVA):		545.705,79 € (Presupuesto de gasto máximo)	
Fecha:	17 de septiembre de 2025	Hora:	10.30
Mesa	1. Presidente: 2. Secretario: 3. Vocal: 4. Vocal: 5. Vocal:	1. Jorge Martín Jiménez 2. Pedro Batlle Planells 3. Miguel Rigo Salvá 4. Jorge Nasarre López 5. Manuel Acedo-Rico Montiel	
Orden del día 1. Valoración de la justificación de ofertas en presunción de anormalidad. 2. Valoración de las ofertas 3. Acuerdos finales. Desarrollo de la sesión Siendo las 10.30 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato de servicio de "MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LA RED DE BAJA TENSIÓN Y DE ALUMBRADO DEL PUERTO DE PALMA" formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. El Presidente inicia la sesión. 1. Valoración de la justificación de ofertas en presunción de anormalidad. ANTECEDENTES En fecha 14 de mayo de 2025 se abrieron los sobres A y B del contrato de referencia y se presentaron las siguientes empresas:			





Autoritat Portuària de Balears

EMPRESA	CIF
MONCOBRA, S.A.	A78990413
SPARK IBÉRICA, S.A.	A08421315
AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA)	A28526275
SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.	A07088206
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	A80241789
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS. S.A.U.	A79486833
EULEN, S.A.	A28517308
URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.	A07077969
ACEINSA LEVANTE, S.A.	A54569983
EDISON NEXT SPAIN, S.L.U.	B33798455

En fecha 9 de julio de 2025 se procedió a la lectura de las valoraciones de las propuestas técnicas contenidas en el Informe de comisión técnica de fecha 7 de julio de 2025 y a la apertura del sobre C.

Todas las ofertas fueron consideradas de calidad técnica aceptable. Las valoraciones fueron las siguientes:

Empresa	Valoración Técnica (sobre 40 puntos)
MONCOBRA, S.A.	37,50
SPARK IBÉRICA, S.A.	25,00
AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA)	37,00
SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.	40,00
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	36,00
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS. S.A.U.	40,00
EULEN, S.A.	26,75
URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.	38,50
ACEINSA LEVANTE, S.A.	33,50
EDISON NEXT SPAIN, S.L.U.	38,75

El contenido del sobre C de las ofertas fueron las siguientes:

Empresa Licitadora	Oferta económica	Tiempo de respuesta	Plazo de garantía
MONCOBRA, S.A.	490.070,17 €	1 hora	5 años
SPARK IBÉRICA, S.A.	447.036,00 €	1 hora	5 años
AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA)	430.216,88 €	1 hora	5 años
SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.	415.344,75 €	1 hora	5 años
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	487.962,35 €	1 hora	5 años
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS. S.A.U.	458.333,24 €	1 hora	5 años
EULEN, S.A.	409.365,94 €	1 hora	5 años
URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.	474.060,24 €	1 hora	5 años





Autoritat Portuària de Balears

ACEINSA LEVANTE, S.A.	429.081,55 €	1 hora	5 años
EDISON NEXT SPAIN, S.L.U.	462.870,94 €	1 hora	5 años

Se determinó las empresas licitadoras que resultaban incursas en presunción de anormalidad. Dichas empresas fueron las siguientes:

- SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.
- EULEN, S.A.
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.

En fecha 9 de julio de 2025 la Mesa de Contratación solicitó la justificación de la oferta a las citadas empresas licitadoras.

En fecha 15 de julio de 2025 la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. presentó la documentación en justificación de su oferta y las empresas EULEN, S.A. y SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A. hicieron lo propio en fecha 16 de julio de 2025.

En fecha 11 de septiembre de 2025 la Comisión Técnica entregó a la Mesa de Contratación sus Informes de análisis y valoración de la documentación aportada por las empresas incursas en presunción de anormalidad en justificación de sus ofertas.

Reunida en fecha de hoy, la Mesa de Contratación procede, en primer lugar, a la lectura de los Informes de la Comisión Técnica de fecha 11 de septiembre de 2025, cuyas conclusiones fueron las siguientes:

Para la oferta presentada por la empresa SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.:

“Tras el análisis detallado de la justificación presentada por el licitador para la baja ofertada, y considerando los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, así como la normativa aplicable, se concluye lo siguiente:

- Si bien el licitador ha aportado una justificación detallada para ciertos componentes de su oferta económica (acreditando descuentos en material y detallando costes de mano de obra con un margen para imprevistos), dicha justificación resulta insuficiente para acreditar la viabilidad de la proposición en su conjunto.

- El principal motivo de esta insuficiencia radica en la propuesta técnica, que incluye 86 nuevas gamas de mantenimiento y 22 incrementos de frecuencia no contemplados en el pliego. Estas adiciones suponen una modificación y un incremento significativo de las prestaciones a ejecutar, cuyo coste asociado NO ha sido justificado adecuadamente. El licitador omite explicar cómo asumirá económicamente este aumento de obligaciones dentro del precio ofertado.

- Esta omisión vulnera la viabilidad de una oferta ya que NO puede evaluarse únicamente atendiendo a sus componentes de coste por separado, sino que debe analizarse de forma global, garantizando que el precio ofertado pueda soportar la totalidad de las prestaciones comprometidas. La falta de justificación económica para las mejoras técnicas introducidas genera una incertidumbre sobre la capacidad del licitador para cumplir el contrato en los términos ofertados sin menoscabo de la calidad exigida.





Autoritat Portuària de Balears

Por tanto, desde el punto de vista de la comisión técnica que emite el presente informe, la proposición económica incursa en valores anormales o desproporcionados presentada por la empresa SAMPOL, NO ha quedado debidamente justificada de forma suficiente al amparo del artículo 149 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Por todo ello y, en consecuencia, LA COMISIÓN ACUERDA Que ha quedado demostrado que los trabajos NO se pueden llevar a cabo por el precio ofertado e informa al Órgano de Contratación de tal hecho”.

Para la oferta presentada por la empresa EULEN, S.A.:

“Tras el análisis detallado de la justificación presentada por el licitador para la baja ofertada, y considerando los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, así como la normativa aplicable, se concluye lo siguiente:

- Presenta un equipo mínimo conforme a los requisitos técnicos, con salarios por encima de convenio.
- Los costes de subcontratas (OCAs) y servicios complementarios se corresponden con los existentes en el mercado.
- Las condiciones especiales del contrato, incluido control ambiental y formación, están correctamente presupuestadas y alineadas con el pliego.
- Justifica un ahorro significativo en el suministro de materiales correctivos (39,35% respecto al precio de pliego) basándose en acuerdos, históricos y supuestos descuentos de proveedores. Sin embargo, a pesar de no aportar facturas, contratos en vigor, ofertas firmes de proveedores ni acuerdos marco que acrediten esos precios, se considera justificado en base a su conocimiento y experiencia como actual prestatario del servicio.
- Mantiene el importe estipulado en el pliego para diversas partidas (Servicio eventos, SyS y gestión medioambiental), lo que le permite una reducción en los gastos generales y beneficio industrial al 10,40%.

Por tanto, desde el punto de vista de la comisión técnica que emite el presente informe, la proposición económica incursa en valores anormales o desproporcionados presentada por la empresa, EULEN, S.A., SI ha quedado debidamente justificada de forma suficiente al amparo del artículo 149 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Por todo ello y, en consecuencia, LA COMISIÓN ACUERDA Que ha quedado demostrado que los trabajos SI se pueden llevar a cabo por el precio ofertado e informa al Órgano de Contratación de tal hecho”

Para la oferta presentada por la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.:

“Tras el análisis detallado de la justificación presentada por el licitador para la baja ofertada, y considerando los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, así como la normativa aplicable, se concluye lo siguiente:

- Comete un error de omisión, ya que en su justificación únicamente hacen mención a 6 nuevas gamas de mantenimiento (Inst. Fotov, Soportes Alumbrado, Mnto de la Inst. elec. En edificios, Arq. De Alumbrado, Telegestión y Pav técnicos y rejillas de desagüe), frente a las 47 nuevas gamas de mantenimiento y 21 incrementos de frecuencia incluidas en su oferta.





Autoritat Portuària de Balears

- El principal motivo de esta insuficiencia radica en la propuesta técnica, que incluye 47 nuevas gamas de mantenimiento y 21 incrementos de frecuencia no contemplados en el pliego. Estas adiciones suponen una modificación y un incremento significativo de las prestaciones a ejecutar, cuyo coste asociado NO ha sido justificado adecuadamente. El licitador omite explicar cómo asumirá económicamente este aumento de obligaciones dentro del precio ofertado.

- Esta omisión vulnera la viabilidad de una oferta ya que NO puede evaluarse únicamente atendiendo a sus componentes de coste por separado, sino que debe analizarse de forma global, garantizando que el precio ofertado pueda soportar la totalidad de las prestaciones comprometidas. La falta de justificación económica para las mejoras técnicas introducidas genera una incertidumbre sobre la capacidad del licitador para cumplir el contrato en los términos ofertados sin menoscabo de la calidad exigida.

- Los argumentos expuestos referente a su capacidad de compras, elevado grado de solvencia económica, personal propio, formación, informatización, presencia en Islas Baleares, experiencia en obras similares, etc., sin documentación de respaldo que lo avale, son genéricos y no justifican la oferta presentada.- No realiza una justificación de la reducción de Gastos Generales y Beneficio Industrial.

- En consecuencia, esto supondría un incumplimiento del artículo 149 de la LCSP, que exige una justificación rigurosa, transparente y documental para aceptar una oferta con precios anormalmente bajos.

Por tanto, desde el punto de vista de la comisión técnica que emite el presente informe, la proposición económica incura en valores anormales o desproporcionados presentada por la empresa, ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., NO ha quedado debidamente justificada de forma suficiente al amparo del artículo 149 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Por todo ello y, en consecuencia,

LA COMISIÓN ACUERDA

Que ha quedado demostrado que los trabajos NO se pueden llevar a cabo por el precio ofertado e informa al Órgano de Contratación de tal hecho".

El resultado de todo ello es el siguiente:

Licitador	Justificación presunción anormalidad
SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.	NO JUSTIFICA
EULEN, S.A.	JUSTIFICA
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	NO JUSTIFICA

2. Valoración de las ofertas

A continuación, la Mesa de contratación procede a ponderar y a clasificar definitivamente por orden decreciente las ofertas admitidas y justificadas, obteniéndose el siguiente resultado:





Autoritat Portuària de Balears

Nº empresas licitadoras:	8
1. Nombre: 2. Oferta económica (40 %): 3. Tiempo de respuesta (10%): 4. Plazo de garantía (10%): 5. Valoración técnica (40 %): 6. Total:	1. EDISON NEXT SPAIN, S.L.U. 2. 462.870,94 € (39,81 Puntos) 3. 1 hora (10 Puntos) 4. 5 años (10 Puntos) 5. 38,75 Puntos 6. 98,56 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (40 %): 3. Tiempo de respuesta (10%): 4. Plazo de garantía (10%): 5. Valoración técnica (40 %): 6. Total:	1. URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. 2. 474.060,24 € (39,52 Puntos) 3. 1 horas (10 Puntos) 4. 5 años (10 Puntos) 5. 38,50 Puntos 6. 98,02 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (40 %): 3. Tiempo de respuesta (10%): 4. Plazo de garantía (10%): 5. Valoración técnica (40 %): 6. Total:	1. AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. 2. 430.216,88 € (39,99 Puntos) 3. 1 hora (10 Puntos) 4. 5 años (10 Puntos) 5. 37 Puntos 6. 96,99 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (40 %): 3. Tiempo de respuesta (10%): 4. Plazo de garantía (10%): 5. Valoración técnica (40 %): 6. Total:	1. MONCOBRA, S.A. 2. 490.070,17 € (38,54 Puntos) 3. 1 hora (10 Puntos) 4. 5 años (10 Puntos) 5. 37,50 Puntos 6. 96,04 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (40 %): 3. Tiempo de respuesta (10%): 4. Plazo de garantía (10%): 5. Valoración técnica (40 %): 6. Total:	1. SERVEO SERVICIOS, S.A.U. 2. 487.962,35 € (38,72 Puntos) 3. 1 hora (10 Puntos) 4. 5 años (10 Puntos) 5. 36 Puntos 6. 94,72 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (40 %): 3. Tiempo de respuesta (10%): 4. Plazo de garantía (10%): 5. Valoración técnica (40 %): 6. Total:	1. ACEINSA LEVANTE, S.A. 2. 429.081,55 € (39,99 Puntos) 3. 1 hora (10 Puntos) 4. 5 años (10 Puntos) 5. 33,50 Puntos 6. 93,49 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (40 %): 3. Tiempo de respuesta (10%): 4. Plazo de garantía (10%): 5. Valoración técnica (40 %): 6. Total:	1. EULEN, S.A. 2. 409.365,94 € (40 Puntos) 3. 1 hora (10 Puntos) 4. 5 años (10 Puntos) 5. 26,75 Puntos 6. 86,75 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (40 %): 3. Tiempo de respuesta (10%): 4. Plazo de garantía (10%): 5. Valoración técnica (40 %): 6. Total:	1. SPARK IBÉRICA, S.A. 2. 447.036,00 € (39,97 Puntos) 3. 1 hora (10 Puntos) 4. 5 años (10 Puntos) 5. 25 Puntos 6. 84,97 Puntos





3. Acuerdos finales.

Por todo ello, la Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Proponer al Órgano de Contratación la admisión de la oferta de la empresa EULEN, S.A. por estar justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 11 de septiembre de 2025.
- Proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta de la empresa SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A. por NO estar justificado que su oferta económica deje de estar incurso en presunción de anormalidad, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 11 de septiembre de 2025.
- Proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta de la empresa ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. por NO estar justificado que su oferta económica deje de estar incurso en presunción de anormalidad, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 11 de septiembre de 2025.
- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de servicio de "MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LA RED DE BAJA TENSIÓN Y DE ALUMBRADO DEL PUERTO DE PALMA" a la empresa EDISON NEXT SPAIN, S.L.U. por los precios unitarios contenidos en su oferta económica y un presupuesto de gasto máximo de quinientos cuarenta y cinco mil setecientos cinco euros con setenta y nueve céntimos (545.705,79 € €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de un (1) año, más cuatro (4) posibles prórrogas de un (1) año cada una, un tiempo de respuesta de una (1) hora y un plazo de garantía de un (1) año para los trabajos y de cinco (5) años para los materiales, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto y para constancia de lo tratado se redacta la presente Acta, que firman los miembros de la Mesa de Contratación.



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	PEDRO BATLLE PLANELLS	17/09/2025 13:31 Sello de Tiempo: 22/09/2025 16:19	
FIRMANTE[2]	MIGUEL RIGO SALVA	17/09/2025 14:32 Sello de Tiempo: 22/09/2025 16:19	
FIRMANTE[3]	JORGE MARTIN JIMENEZ	21/09/2025 10:12 Sello de Tiempo: 22/09/2025 16:19	
FIRMANTE[4]	JORGE NASARRE LOPEZ	22/09/2025 12:05 Sello de Tiempo: 22/09/2025 16:19	
FIRMANTE[5]	MANUEL ACEDO-RICO MONTIEL	22/09/2025 16:18 Sin acción específica Sello de Tiempo: 22/09/2025 16:19	

AMBITO
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
GEN-d290-d6e7-43fb-2ab2-0ed1-1a76-0cf8-0e44
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>



GEN-d290-d6e7-43fb-2ab2-0ed1-1a76-0cf8-0e44

